



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
GUIPUZCOA

CONSEJO ECONOMICO SINDICAL PROVINCIAL
1964 - 67

Según el Decreto de 12 de Febrero de 1944, por el que se crea el Consejo Económico Sindical, y demás disposiciones reglamentarias que regulan la estructura de dicho órgano en la esfera provincial, de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de dicho Decreto, respecto a la designación de Vocales-Consejeros.

Teniendo en cuenta concurren en V. las circunstancias prevenidas.

Tengo el honor de comunicarle, ha sido designado Vocal-Consejero del Consejo Económico Sindical Provincial de GUIPUZCOA, sirviendo la presente como credencial de dicho nombramiento.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián siete de Agosto de mil
novecientos sesenta y cuatro



EL DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS,

Rvdo. Padre José M^a Arizmendi.-

MONDRAGON -